

HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS LTD. CÓDIGO DE CONDUCTA DE HUSKY

Husky Injection Molding Systems Ltd., y sus empresas afiliadas (denominadas de forma colectiva "Husky"), se comprometen a llevar a cabo una gestión empresarial de forma ética, legal y socialmente responsable. La solidez de la labor empresarial y de la reputación de Husky no sólo se basa en su conducta, sino también en el comportamiento de aquellos con los que Husky lleva a cabo actividades comerciales. La cadena de suministro de Husky es parte esencial de la empresa y desempeña un papel de suma importancia en su creciente éxito. Por esta razón, Husky aspira a trabajar con proveedores que compartan estas convicciones y valores y que, además, muestren su compromiso con la protección de la información confidencial y de los secretos comerciales.

Éste código de conducta del proveedor (en adelante llamado "Código") refleja los valores, creencias y prácticas empresariales de Husky y se ha preparado para transmitir a sus proveedores, contratistas, asesores, agentes y otros proveedores de bienes y servicios (denominados de forma colectiva "Proveedores") las expectativas de Husky a la hora de llevar a cabo actividades comerciales con, para y en nombre de Husky.

Este Código forma parte de los acuerdos entre Husky y sus Proveedores. Los Proveedores están obligados a cumplir este Código, así como a garantizar que sus trabajadores y representantes lo entiendan y lo cumplan. La falta de cumplimiento del mismo podría causar la finalización de las relaciones con el proveedor y de cualquier acuerdo relacionado.

Valores principales de Husky y prácticas empresariales:

Conformidad con la legislación

Los Proveedores deberán llevar a cabo su labor empresarial en total conformidad con la legislación vigente, códigos, reglas y normativas de los países, provincias, estados, regiones y/o municipios en los que efectúen su labor profesional.

Conducta empresarial ética

Se presupone que los Proveedores lleven a cabo cualquier transacción empresarial con integridad e imparcialidad. No realizarán ni recibirán sobornos ni cualquier otro método semejante de pago prohibido.

Antimonopolio/Derecho de competencia

Los Proveedores evitarán la práctica de la colusión en sus ofertas, fijación de precios y cualquier otra práctica comercial desleal. Cumplirán todas las leyes vigentes sobre antimonopolio y competencia, así como otras leyes para potenciar la justa y libre competencia.

Prácticas laborales

- Los Proveedores no podrán utilizar mano de obra infantil bajo ningún concepto. La mano de obra empleada deberá tener como mínimo 15 años de edad, o ser mayor si la edad legal mínima lo considera.
- Se prohíbe cualquier forma de explotación incluidas la esclavitud, la prisión, los contratos abusivos y la sumisión.
- Los salarios y las retribuciones deberán cumplir con los mínimos estipulados por las normativas legales e industriales.
- La jornada laboral y la compensación por horas extra deberán establecerse de acuerdo con la legislación correspondiente y los acuerdos colectivos, en caso de estar vigentes.
- Los Proveedores deberán reconocer y respetar el derecho de libre asociación, las negociaciones colectivas de conducta o la organización como permiten las leyes vigentes y con el fin de mejorar la situación laboral de los empleados.

Discriminación

Los Proveedores no efectuarán ningún tipo de discriminación basándose en la etnia, religión, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, credo, orientación sexual, convicción política, discapacidad u otros fundamentos prohibidos por ley.

Acoso

Los Proveedores crearán un entorno laboral libre de cualquier tipo de acoso ya sea verbal, físico o sexual. Los trabajadores deberán ser tratados con respeto y dignidad.

Medio ambiente

Los Proveedores cumplirán o superarán todos los estándares medioambientales requeridos por las leyes, códigos y normativas vigentes.

Salud y seguridad

Los Proveedores ofrecerán y mantendrán un entorno laboral sano y seguro para todos los trabajadores; conservarán el mismo libre de peligros reconocidos y garantizarán la conformidad con todas las leyes vigentes relativas a las condiciones laborales, salud, seguridad y condiciones de salubridad.

Confidencialidad

La información empresarial y de productos, los conocimientos, los secretos comerciales, la tecnología y demás tipos de información confidencial y patentada (en adelante denominada "Información confidencial") son archivos de suma importancia para Husky y deben estar protegidos por los Proveedores. Además de firmar el acuerdo de confidencialidad de la normativa de Husky, los Proveedores deberán mantener y cumplir los siguientes controles y procedimientos para proteger la Información confidencial de Husky:

- Seguridad
 - Los Proveedores deberán contar con un sistema de acceso restringido a las instalaciones para los empleados, así como un protocolo formal de visita a las mismas.
 - Los Proveedores deberán controlar el uso de cámaras y otros dispositivos de grabación en el interior de las zonas de producción.
- Gestión de documentos
 - La comunicación de los documentos de Husky relativos a la propiedad intelectual, como especificaciones, algoritmos, planos y copias heliográficas (denominados de forma colectiva "Documentos") se limitará a lo estrictamente imprescindible.
 - Cualquier marca identificativa de Husky (p. ej. logotipos, referencias de piezas, nombres de proyectos, etc.) se deberá borrar de los Documentos a los que los empleados y trabajadores (p. ej. en la zona de producción, la planta, etc.) tengan acceso.
 - Los Documentos se archivarán o almacenarán bajo llave en zonas de acceso restringido.
 - Tras su uso, los Documentos deberán triturarse o destruirse de otra manera.
 - Los Documentos no se desecharán en botes de basura de acceso público.
 - Los Proveedores deberán controlar el acceso, la copia (p. ej. en dispositivos de memoria, discos duros externos, etc.) y la impresión de copias electrónicas de los Documentos.
 - Los Proveedores deberán controlar el envío interno y externo de archivos por correo electrónico.
 - Los Proveedores deberán tener un protocolo formal para destruir las copias electrónicas de los Documentos.

Conflicto de intereses

- Los Proveedores no intentarán contratar empleados de Husky durante su relación comercial con la empresa ni durante el plazo de un año desde la finalización de la misma.
- Los Proveedores no intentarán entablar relaciones comerciales con clientes de Husky o establecer contactos con nuestra competencia mediante el uso de la Información confidencial recopilada durante nuestra relación comercial.

Manifestación de conformidad

Los principios expuestos arriba forman parte de todos los acuerdos entre Husky y sus Proveedores. Los Proveedores deberán mostrar el cumplimiento del Código a petición de Husky y para su satisfacción. Husky evaluará rutinariamente el cumplimiento del Código por parte del Proveedor mediante auditorías, reuniones y conversaciones con los empleados del mismo, previo aviso. Los Proveedores deberán colaborar de forma razonable durante las auditorías. Si el Proveedor no cumpliera alguno de los aspectos de este Código, se le implementará acciones correctivas. Husky se reserva el derecho de cesar los acuerdos con los Proveedores que no cumplan con el presente Código.